

Resolución N°459/2024

Acta N°050/2024

Las Piedras, 09 de Diciembre de 2024

VISTO: Que se deben aprobar los gastos para las actividades que se realizarán por el "Día del Candombe" en la ciudad de Las Piedras, el 15 de diciembre de 2024, tramitado mediante Expediente N.º 2024-81-1420-00739.

CONSIDERANDO:

- I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por las actuaciones en las actividades por "Día del Candombe" que se desarrollaran, mediante la empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014 y por la empresa AUDEM, Rut. 215697120016.
- II) Que las empresas se encuentran activas en RUPE y dicho gasto está incluido en el Proyecto de Funcionamiento, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

1)- AUTORIZAR el gasto para actuaciones en las actividades por "Día del Candombe" que se desarrollarán mediante diferentes empresas, según el siguiente detalle:

- **Comparsa Kalumkembé**, representante Sr. Leandro Toledo, C.I: 4.353.339-1, por un monto de \$ 15.000 quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.
- **Comparsa Juwaca**, representante Sr. Julio Cesar Chiasone. C.I: 3.741.250-5, por un monto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.
- **Comparsa Candonga Africana**, representante Sr. Carlos Montiel, C.I: 1.730.915-4 por un monto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.
- **Comparsa Lonjas de San Marcos**, representante Sra. Patricia Delgado C.I. 4.674.848-2, por un monto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.
- **Comparsa Magia Candombe**, representante Sr. Pablo Andrés Guarnieri Llanes C.I:

4.175.002-4, por un monto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.

- **Comparsa Herencia Ancestral**, representante Sr. Gustavo Rodríguez C.I: 1.844.023-8, por un monto de \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), empresa AGREMYARTE, Rut. 217229690014.

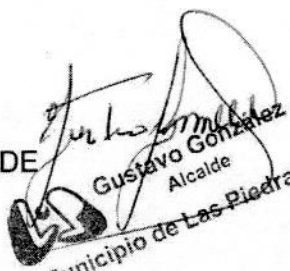
- **Comparsa La Candombero**, representante Sr. Alejandro Luzardo C.I: 1.979.429-2, por un monto de \$ 70.000 (setenta mil pesos uruguayos), empresa AUDEM RUT 215697120016.

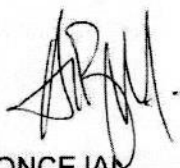
Deberán declarar bajo juramento, no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público

Dichos gastos se abonarán por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

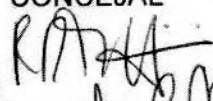
2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE

Gustavo González
Alcalde
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

A. Boscarino

CONCEJAL

CONCEJAL

Ricardo R. Mazzini

NOIBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL
